



Gobierno
de Chile

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua
Avenida España Nº 1322, Fono: 072-2335012
San Vicente de Tagua Tagua

ING.VPA/ING/CDB/mmv.-
2.015/08/21

RESOLUCION EXENTA Nº 13767 ---

RANCAGUA, 27 AGO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, la presentación efectuada por **LIMFOSAN LIMITADA, RUT Nº 77.947.060-1**, representada por **D. ANGELLY PARRAGUEZ VASQUEZ, RUT Nº 11.279.059-4**, mediante la cual solicita autorización de vehículo para traslado de Aguas Servidas y Lodos; lo dispuesto en los Artículos Nº 7º, 67º y 81º del Código Sanitario; los Artículos 18º y 19º del Decreto Supremo Nº 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Of. Ord. Nº 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero de 2.002 del Subsecretario de Salud; Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confieren el Decreto Ley Nº 2.763/79, la Ley Nº 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta Nº 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, y

CONSIDERANDO

1.- Planteamiento de **LIMFOSAN LIMITADA, RUT Nº 77.947.060-1**, representada por **D. ANGELLY PARRAGUEZ VASQUEZ, RUT Nº 11.279.059-4**, mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo a contar con autorización de Camión para transportar y retirar Aguas Servidas y Lodos provenientes de Fosas Sépticas y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas

2.- Lo informado por el fiscalizador de la OAS San Vicente de Tagua Tagua, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en fiscalización llevada a cabo a la mencionada empresa

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Empresa **LIMFOSAN LIMITADA, RUT Nº 77.947.060-1**, con domicilio comercial en PARADERO Nº 8, sector REQUEGUA, comuna de SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lleve a cabo limpieza de Sistemas de Alcantarillados y el Transporte de Aguas Servidas y Lodos provenientes de Fosas Sépticas y Sanitarios Portátiles y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria.

➤ **CAMION, Semi remolque, Modelo Estanque, Color BLANCO, Año 1.988, Placa Patente: JJ 1871-5.**

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales

negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

3.- FUNCIONARIOS del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario.

4. TÉNGASE PRESENTE, que cualesquier modificación que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de representante legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

5.- APERCÍBESE a la solicitante, con la inmediata cancelación de esta Autorización Sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo ordenado en esta Resolución. Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

6.- ESTABLÉZCASE las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

- ⚡ El chofer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.
- ⚡ El chofer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.
- ⚡ El chofer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

7.- CONTRÓLESE el pago del arancel por la unidad correspondiente y notifíquese la presente Resolución al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**POR ORDEN SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OFICINA ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.
ARCHIVO